

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICION

16-noviembre-2021



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000963
FOLIO TRÁMITE: 681,159

NOMBRE: HUERTA HERRERA LEONOR
UBICACIÓN: BOEA BICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: CERRO AZUL
CALLE CRUCE 2: CIUDAD MADERO
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUGTA: GENERAL

EXTERIOR: 4955 INTERIOR:

TACOS Y REFRESCOS
FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE: \$457.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	A:	VIERNES	SI	DE:	A:
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE:	A:
MIÉRCOLES	SI	DE: 05:00:00 p	A: 12:00:00 a	DOMINGO	SI	DE: 05:00:00 p	A: 12:00:00 a
JUEVES	SI	DE: 05:00:00 p	A: 12:00:00 a				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PIA Hilda Chavez
AUTORIZO

Leonor Huerta H.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA DORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HUERTA HERRERA LEONOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los carrilones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camiones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.